



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

EXP-UNC: 0010504/2018

CÓRDOBA, 11 JUN 2018

VISTO:

Lo solicitado por el Magter. Ricardo J. Toselli, Director Ejecutivo del Centro de Química Aplicada (CEQUIMAP), respecto de efectuar una modificación del monto del contrato de la Sra. Carolina Edith GONZALEZ SUAREZ, quien desarrolla tareas administrativas en el mencionado centro, a partir del 11 de Abril del corriente año y hasta la finalización del mismo; con motivo de un reajuste salarial.

ATENTO:

A que por Res Decanal N°719/18, se contrata a la Sra. Carolina Edith GONZALEZ SUAREZ, a partir del 11 de Abril de 2018 y hasta el 31 de Agosto del corriente año;

CONSIDERANDO:

Que se han dado los pasos relativos al trámite en cuestión, teniendo en cuenta lo dispuesto por en la Ord. 5/12 del H. C. S, que delega y autoriza al Decano de la Facultad de Ciencias Químicas, Prof. Dr. Gustavo A. Chiabrando, a realizar **Claúsulas Addenda** de los contratos firmados en representación de la Universidad Nacional de Córdoba;

Lo informado por el Área Económico Financiera a fs.41 y 42 en el sentido de que se han practicado las reservas de fondos a los efectos de atender el presente contrato con partidas de Recursos Propios (Fuente 12) de Cequimap;

El dictamen Jurídico interno de fecha 29 de Mayo de 2018, del Asesor Letrado de esta Dependencia a fs. 43;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
RESUELVE:**

Artículo 1º: Modificar a partir del 11 de Abril del corriente año y hasta su finalización, 31 de Agosto de 2018, el contrato No Docente de retribución única – Anexo IV (con relación de empleo público) suscripto por Resolución Decanal N° 719/18, entre la Universidad Nacional de Córdoba y la Sra. Carolina Edith GONZALEZ SUAREZ, D.N.I N° 28.850.535, (Leg. 43.233), quien desempeña tareas administrativas en el Centro de Química Aplicada de esta Facultad, mediante **Claúsula Addenda** que forma parte integrante de la presente.-



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

EXP-UNC: 0010504/2018

Artículo 2º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.-

RESOLUCION N°:
CM.mes

1033

Prof. Dra. SILVIA G. CORREA
SECRETARIA GENERAL
Facultad de Ciencias Químicas - UNC



Prof. Dr. GUSTAVO A. CHIABRANDO
DECANO
Facultad de Ciencias Químicas - UNC

Contrato No Docente de Retribución Única
(Con relación de empleo público)
Cláusula Addenda


En la ciudad de Córdoba, a los....., se celebra la presente **ADDENDA** al “ **contrato No Docente con retribución única**” (con relación de empleo público) entre la **Universidad Nacional de Córdoba**, representada en éste acto por el **Prof. Dr. Gustavo A. Chiabrando**, en su carácter de Decano de la Facultad de Ciencias Químicas, según autorización y delegación surgida de la Ordenanza. HCS N° 05 de fecha 22 de mayo de 2012, con domicilio en Av. Haya de la Torre s/n 2° Piso, Pabellón Argentina de la Ciudad Universitaria, por una parte, y la **Sra. Carolina Edith GONZALEZ SUAREZ D.N.I. 28.850.535**, con domicilio en calle Roque Arias 446, B° Las Dalías, de la Ciudad de Córdoba.

De común acuerdo, las partes convienen celebrar la presente **ADDENDA**, modificatoria de la cláusula **TERCERA** del Contrato No- Docente de Retribución Única (con relación de empleo público) oportunamente firmado entre las partes, y aprobado mediante **Res. Dec. 719/18** de fecha 11-04-2018 la que quedará redactada de la siguiente manera:

TERCERA: “La Contratada” percibirá desde el 11 de Abril de 2018 hasta el 30 de Abril de 2018 como remuneración bruta la suma de pesos Catorce Mil Novecientos Dieciséis con 67/100 (\$ 14916,67); percibirá desde el 01 de Mayo de 2018 hasta el 31 de Mayo de 2018 como remuneración bruta mensual la suma de pesos Veintidós Mil Novecientos Setenta (\$22970,00); percibirá desde el 01 de Junio de 2018 hasta el 31 de Julio del 2018 como remuneración bruta mensual la suma de pesos Veintitrés Mil Cuatrocientos Setenta (\$ 23470,00) y percibirá desde el 01 de Agosto de 2018 hasta el 31 de Agosto de 2018 como remuneración bruta mensual la suma de pesos Veinticuatro Mil Cuatrocientos Sesenta (\$ 24460,00); y tendrán descuentos dichas sumas, las que serán abonadas con **Fuente 12 – Recursos Propios CEQUIMAP** – La remuneración pactada estará sujeta a las previsiones de la Ley de Régimen Equilibrio Fiscal N° 25.453, y normas complementarias.

Excepto las modificaciones que se determinan en la cláusula anterior de esta **ADDENDA** el contrato No Docente de Retribución Única (con relación de empleo público) queda vigente en todas las demás condiciones fijadas en cada una de sus cláusulas.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Córdoba, a los.....


González Carolina

